AD42-074-16

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C. V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA. C.P. ALMA ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CENTRO", Y POR PARTE EL DESPACHO JR DE LA CRUZ, S.C., A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROFESIONISTA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. JORGE NEPTALI DE LA CRUZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AMBAS PARTES HAN ACORDADO EN SUJETARSE AL PRESENTE CONTRATO:

DECLARA "EL CENTRO":

I. Ser una sociedad mercantil debidamente constituida y existente en los términos de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se hace constar mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

II. Que su representante legal la C.P. ALMA ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA, en su carácter de representante legal de "EL CENTRO", la cual se encuentra facultada para la suscripción del presente contrato, como se desprende de la escritura pública número 48,825 volumen 665 de fecha 21 de agosto de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Eduardo Ahumada Arruti, notario público número trece, de la ciudad de Tijuana, Baja California, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas de alguna forma.

III. Que el objeto social de la entidad contiene diversas finalidades entre ellas:

a) Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social tendientes a la promoción del arte y la cultura; así como promover y difundir los servicios culturales entre el magisterio, estudiantes y comunidades del estado de Baja California Norte y Noroeste.

b) Promover y difundir a nivel nacional e internacional el patrimonio cultural; así como las diferentes obras de artistas de la región en coordinación con todos los sectores de la sociedad y de los tres niveles de gobierno.

c) Celebrar contratos, convenios específicos académico-cultural de acciones afines con personas físicas o morales del Sector Público Privado y Social, así como Instituciones, Universidades nacionales y extranjeras.

IV. Que tiene establecido su domicilio en avenida Paseo de los Héroes No. 9350 Zona Urbana Río Tijuana, de esta ciudad de Tijuana, Baja California, el cual señala para todos los fines derivados del presente contrato.

V. Que la entidad requiere de los servicios de **"El Profesionista"** consistentes en asesoría contable y fiscal.

VI. Que cuenta con capacidad presupuestaria para adjudicar el presente contrato bajo la partida 33104 de gastos relacionados con asesorias para la operación de programas.

VII. Que la adjudicación del presente contrato se llevo a cabo a través del procedimiento de adjudicación directa en términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

DECLARA "EL PROFESIONISTA

I.- Tener la capacidad jurídica para celebrar cualquier tipo de contrato y obligarse al objeto del presente instrumento jurídico, lo cual fundamenta en la escritura pública número 55,180, de volumen 2143 de fecha 24 de noviembre de 2015, pasada ante la fe del notario público número 9, Lic. Guillermo González Herrera, de la ciudad de Tijuana B.C.

II.- Que cuenta con registro federal de contribuyentes, R.F.C: JCR-151124-R99.

III.- Que señala como domicilio en Avenida Diego Rivera No. 2532 Interior 202 Zona Rio, C.P. 22010 de la ciudad de Tijuana B.C., para los efectos legales de este contrato.

IV.- Que cuenta con los conocimientos necesarios para prestar el servicio profesional requerido en el presente contrato.

Declaradas las anteriores manifestaciones, ambas partes convienen en sujetarse al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"El Profesionista" se obliga a prestar sus servicios profesionales como asesor contable, administrativo, financiero y fiscal, desempeñando para **"El Centro",** los siguientes servicios: Asesoría en materia contable, fiscal, financiera, así como aquella asistencia y asesoría en cualquier otra área normativa u operativa que se estime necesaria por **"El Centro"**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

"El Centro" se compromete a pagar en los honorarios de **"El profesionista"** por los conceptos antes mencionados la cantidad de $74,958.62 pesos (setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 m.n.) más I.V.A, que hacen un total de $ 86,952.00 pesos (ochenta y seis mil novecientos cincuenta y dos 00/100 m.n.), misma que será pagadera previa facturación correspondiente, en la siguiente forma:

- Emisiones mensuales, por la cantidad de $6,246.55 pesos (seis mil doscientos cuarenta y seis pesos 55/100 m.n.) más I.V.A. dando un total de $7,246.00 pesos (siete mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 m.n.).

"El Centro"cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"El Centro",** dentro de los **20 (veinte)** días naturales

siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"El Centro",** con (la validación de autenticidad del SAT, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente).

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"El Centro"** a la tesorería de la federación **(tesofe)**. Mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal **(siaff)** que opera la tesorería de la federación **(tesofe)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"El Centro".**

Por lo anterior, es necesario que **"El Profesionista"**, en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal **(siaff)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura a revisión:

- formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- copia del registro federal de contribuyentes.
- en el caso de personas físicas: curp e identificación oficial con fotografía con firma legible.
- en el caso de personas morales: acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membretada del licitante que contenga razón social, R.F.C., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al **"El Profesionista"** las deficiencias que deberán ser corregidas. el período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL CENTRO"

I.- se compromete a otorgar todas las facilidades, material e información a **"El Profesionista"** para la realización de su trabajo.

II.- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma convenidos en el presente instrumento jurídico.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "El Profesionista"

I. Se obliga a proporcionar la asesoría externa mencionada en la cláusula primera de esta obligación jurídica.
II. Cumplir cabalmente con lo estipulado en este contrato de prestación de servicios.
III. No subcontratar ni transferir en forma total o parcial a favor de cualquier persona física o moral los derechos y obligaciones de este acuerdo de voluntades.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL Profesionista"
Se compromete a responder por la calidad de los servicios, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- SUPERVISIÓN
"El Centro" a través de la C.P. Ivette Vásquez González, Encargada de la Gerencia de Recursos Financieros, podrá en todo tiempo, supervisar el estricto cumplimiento de ese contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe **"El Profesionista"**.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO
La duración y vigencia del presente contrato será por un periodo comprendido desde el 01 enero al 31 de diciembre del 2016. Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin darse aviso entre las partes.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA
Las partes convienen en que "El Centro" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

NOVENA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO
En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"El Profesionista"** en el presente instrumento jurídico, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de **"El Centro"**.

DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "El Centro" podrá aplicar a "El Profesionista" por causas imputables al mismo, pena convencionales por cada día de atraso que incurra en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.-Procedimiento de conciliación.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cabal cumplimiento. Pero en caso de surgir alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el clausulado del mismo, "LAS PARTES" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de la presente obligación jurídica, tal y cual lo cita el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE
Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de lo establecido en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, así como a las demás leyes supletorias aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA
Para la interpretación y cumplimiento de la presente obligación jurídica, así como para todo aquello que no esté estipulado en la misma, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial del Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por lo cual renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros y por cualesquiera otra causa.

LEIDO A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, SABEDORAS DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS QUE CONTIENE, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL MISMO NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA, LO FIRMAN Y RATIFICAN ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA EL 01 DE ENERO DEL 2016.

"EL CENTRO"

C.P. Alma Isabel Rodriguez García
Representante legal

"El Profesionista"
Despacho JR de la Cruz, S.C.

C.P. Jorge Neptalí de la Cruz
Representante Legal

Testigos

C.P. Ivette Vásquez González
Encargada de Gerencia de Recursos Financieros

Lic. Julián Kennedyl Aragón
Encargado de Gerencia de Recursos Materiales